



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 04 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 412-2019-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 03 de octubre del 2019; el Informe Técnico N° 168-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 02 de octubre del 2019; sobre Aprobación de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Organización Comunal Denominada "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Anexo RANRA", del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en Desarrollo Social, ello en concordancia con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 019-2017 – Vivienda en el Artículos 118°; señala que la función de la Municipalidad a través del Área Técnica Municipal es promover la formalización de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas, registrarlas y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 agosto del 2019, se conformó el Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Anexo RANRA, por el periodo de 2 años, del 05/08/2019 al 05/08/2021; asimismo se eligió al fiscal por el periodo de 3 años, del 05/08/2019 al 05/08/2022; el presidente del consejo directivo de la JASS solicitara a la Municipalidad Provincial el reconocimiento a la organización comunal denominada Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS y al Consejo Directivo del periodo 2019-2021; y al fiscal periodo 2019-2022 mediante resolución de alcaldía y a la vez la inscripción en el libro de organizaciones comunales de la Entidad;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 6072-2019, de fecha 12 de setiembre del 2019, el administrado Julián Lapa Pérez, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Agua JASS de la Anexo RANRA, con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 168-2019-MPLM-SM/SGSBUR/TMR, de fecha 02 de octubre del 2019, el responsable de Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural de la Entidad, señala que el servicio de saneamiento JASS son Organizaciones Comunales sin fines de lucro encargada de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en el ámbito rural; para la cual la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento debe estar debidamente constituida y reconocida con Resolución de Alcaldía, para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 412-2019-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 03 de octubre del 2019, el responsable de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Entidad, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la nueva junta de JASS del Anexo RANRA, encargando al Área Técnica Municipal (ATM) de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especiales y Organizaciones Comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 04 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal Denominada “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Anexo RANRA”, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad, conforme al siguiente detalle:

a) **RECONOCER**, al **CONSEJO DIRECTIVO**, para el periodo de dos (02) años, a partir del 05 de agosto del 2019 hasta el 05 de agosto del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JHONNY FIEL LAPA MUÑOZ	43967275	PRESIDENTE
2	EDGAR PEREZ QUISPE	70103593	SECRETARIO
3	JULIAN YUCRA CORDERO	28685745	TESORERO
4	GUILLERMO LAPA PEREZ	28715351	VOCAL I
5	WILFREDO CORDERO TAYPE	42893545	VOCAL II

b) **RECONOCER**, la vigencia al cargo de **FISCAL** por un periodo de tres (03) años, a partir del 05 de agosto del 2019 hasta el 05 de agosto del 2022, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUSTINIANO JULIAN LAPA PEREZ	28681012	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Anexo RANRA” y al Fiscal, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

